



DECRETO N° 270 /2019

CHIGUAYANTE, 11 FEB 2019

VISTOS: Estos antecedentes; la Solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura en un B.N.U.P. de la empresa **C.G.E. S. A.**, Boleta de Garantía N°9050741 de fecha 23.01.2019 del Banco Internacional, Comprobante de Pago de Derechos Municipales N°1113922 de fecha 30.01.2019 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la empresa **INGELEC LTDA.**, el uso de aceras y Area Verde de la Calle C altura 365 para realizar trabajos de ruptura por instalación de monolito de telemetría desde el día 08 de Febrero hasta el día 15 de Febrero del presente año.

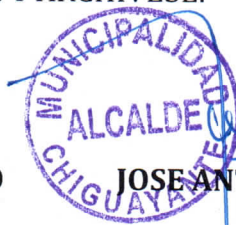
2) La empresa **INGELEC LTDA.**, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S.)



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV./ MGM./ MMC./ jlj

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Departamento de Inspección Municipal
- Dirección de Tránsito y TT.PP
- 7 ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante
- Interesado

